MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo Nº 052-2019-MPV

Virú, 16 de Julio del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria **N° 013-2019** de fecha 15 de Julio del 2019; y,

VISTO: El OFICIO N° 006-2019-CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VIRÚ, registrado con Hoja de Trámite – Expediente N° 412-2019, sobre renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para ampliar los Servicios de Salud Mental en la Provincia de Virú, a través del Centro de Salud Mental Comunitario Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con fecha 27 de abril del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Gerencia Regional de Salud para establecer acuerdos para desarrollar las actividades de Cooperación Interinstitucional entre las partes con la finalidad de implementar una red de servicios de salud mental a fin de continuar con el desarrollo integral de la provincia de Virú mejorando el nivel de salud mental en la población y fortaleciendo sus redes sociales y de salud, desde la perspectiva de la salud mental colectiva, considerando la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación; la misma que fue prorrogada por un año según el ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-MPV de fecha 07 de abril del 2017 y posteriormente se prorrogo por un año más según ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2019-MPV de fecha 13 de abril del 2018;

Que, la Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario de Virú a través del OFICIO N° 006-2019-CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO VIRÚ registrado con Expediente N° 412-2019, solicita renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para ampliar los Servicios de Salud Mental en la Provincia de Virú, a través del Centro de Salud Mental Comunitario Virú;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social a través del INFORME N° 241-2019-MPV/GDSySM de fecha 03/05/2019 emite opinión señalando que sí es necesario que

se renueve el citado convenio por el periodo de un año, con la finalidad de que el Centro de Salud Mental Comunitario continúe brindando un servicio especializado a las personas que atraviesan diferentes problemas de salud mental, en donde ya algunas personas vienen recibiendo una atención especializada para su tratamiento y nuestro compromiso es seguir contribuyendo con los pacientes para la recuperación de su salud;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del INFORME N° 123-2019-GAJ-MPV señala que es necesario se prorrogue la vigencia del plazo establecido en el Convenio mediante adenda. En ese sentido recomienda que la Subgerencia de Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestal por el periodo de un año, para atender el concepto de arrendamiento del local donde viene funcionando del Centro de Salud Mental Comunitario – Virú, teniendo en cuenta que mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-MPV de fecha 13/04/2017, se le otorgó el plazo de un año para la construcción e implementación del Centro de Salud Mental Comunitario;

Que, el Subgerente de Presupuesto, a través del INFORME N° 129-2019-MPV-GPPyR/SGP de fecha 29/05/2018, otorga disponibilidad presupuestal para atender el concepto de arrendamiento del local donde viene funcionando el Centro de Salud Mental Comunitario-Virú, por el periodo de un año, por la suma de S/. 26,240.00 Soles, afectándose con la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados del Presupuesto Municipal Año 2019;

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio del 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la **ADENDA** del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ** y la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, para la continuación del funcionamiento del CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE VIRÚ, por el periodo de un año, y que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al señor **ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú,

suscriba la Adenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** el contenido del presente acuerdo a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, Centro de Salud Mental Comunitario Virú y despachos competentes de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: **DIFUNDIR** el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Regional de Salud-GRLL
Centro de Salud Mental Comunitario Virú
Gerencia Municipal
GDSySM
Gerencia de Administración
Asesoría Jurídica
Regidores (11)
OSel
Archivo.